

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE VIÑA DEL MAR
77317252118**

**COMERCIAL PEREDO Y COMPANIA LIMITADA
AVENIDA BORGONO #25175 CON CON, CON CON
ESTACION DE SERVICIOS, MINIMARKET**

**DEROGACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA DE EMITIR
BOLETAS POR LOS INGRESOS EN LA EXPLOTACIÓN
DE MÁQUINAS REGISTRADORAS**

VIÑA DEL MAR, 31/05/2017

RES. EX. N° 77317073473 /

VISTOS: El escrito de 13 de Marzo de 2017, presentado por don _____, RUT _____, en representación del contribuyente individualizado en la referencia, domiciliado para estos efectos en Avenida Borgoño N° 25175, CONCON, mediante el cual solicita derogación total de la Resolución Ex. N° 77315043273, de 23-03-2015, de la V Dirección Regional de Valparaíso, que autorizó el uso de las siguientes máquinas registradoras:

MARCA MODELO N° SERIE N° CAJA N° FISCAL RES DE LA D.N.
QUE AUTORIZA LA M.R.

CASIO SE-S2000 5811170 1 158013 EXENTA SII N° 2095 de 25/05/2010
CASIO SE-S2000 5811164 2 158014 EXENTA SII N° 2095 de 25/05/2010
CASIO SE-S2000 5811283 3 158015 EXENTA SII N° 2095 de 25/05/2010

CONSIDERANDO: 1.- De acuerdo a lo señalado por el Contribuyente, informa que las máquinas registradoras serán cambiadas por Impresoras Fiscales.

2.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por la Unidad de Viña del Mar y cumple los requisitos y exigencias señalados en las Resolución(es) Exenta(s) N° 328, de 27.01.2010 y N° 1591, de 20.04.2012, la Subdirección de Fiscalización de este Servicio

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario, Art. 56º del D.L. 825, de 1974, la Resolución Ex. N° 328, de 27.01.2010, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio y la Resolución Ex. N° 63, de 30.06.2005, de la Dirección de este Servicio.

SE RESUELVE: HA LUGAR LO SOLICITADO.

DÉJASE SIN EFECTO, la Resolución Ex. N° 77315043273, de 23-03-2015, que autorizó el uso de las máquinas registradoras señaladas en la parte expositiva de la presente resolución. Los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora, deberán ser destruidos, levantando Acta de lo obrado, en el plazo de diez días contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución. Asimismo, un funcionario competente retirará los sellos respectivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

COMERCIAL PEREDO Y COMPANIA LIMITADA

UNIDAD DE VIÑA DEL MAR